



DECRETO EXENTO N° 291.-

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de don Juan Raúl Huerta Álvarez, por motivo que indica.

ILLAPEL, 19 MAYO 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", y sus modificaciones; 7º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por don Juan Huerta Álvarez, de 04 de abril de 2017; 9º) el Informe de Sepultura, de fecha 04 de abril de 2017; 10º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 04 de abril de 2017; 11º) el Certificado de Defunción de don Rosamel del Rosario Bravo; 12º) El contrato de Compraventa, celebrada entre doña Cecilia del Carmen Olivares Carvajal y don Juan Hurta Álvarez 13º) Copia de Orden de Ingresos Municipales N° 14.844, por concepto de Regularización de Terreno en Cementerio Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2011; y 14º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar los nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

3º) Que, con fecha 04 de abril de 2017, a través de una Solicitud de Regularización formulada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, don Juan Huerta Álvarez, solicitó a este órgano de la Administración del Estado, se le reconozca el Dominio del Terreno ubicado en el 2º Patio Antiguo, altura 13, de dimensiones de 2,5 x 1, 0 metros en el Cementerio Municipal Illapel.

4º) Que, a su vez, el requirente demostró su titularidad de los derechos del terreno cuya regularización exige, acompañando contrato de Compraventa, celebrado con fecha 25 de noviembre de 2011, a través del cual el interesado adquiere todos los derechos del terreno en cuestión.

5º) Que, una vez recibida la solicitud del requirente, se procedió a la confección del respectivo Informe de Sepultura y de la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 04 de abril de 2017, en la cual se constata la efectividad de la existencia del terreno y nicho, y las características de los mismos.

6º) por su parte, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece los derechos municipales por los servicios del cementerios, entre ellos, la regularización de terreno sin documento.

7º) Que, habiéndose acreditado todos los supuestos para proceder a la Regularización del Terreno referido, el requirente procedió a pagar los derechos municipales, por concepto de regularización, con fecha 13 de diciembre de 2011.

8º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos y cancelado los respectivos derechos municipales para tales efectos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor del interesado, don Juan Huerta Álvarez.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el 2º Patio Antiguo, altura 13, de dimensiones de 2,5 x 1, 0 metros en el Cementerio Municipal Illapel, en favor del interesado, don **JUAN RAÚL HUERTA ÁLVAREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], reconociéndosele el dominio del mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, don Juan Huerta Álvarez, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/MPN/DAR/RRF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.